



Bogotá D. C., quince (15) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2018-000168-00
Demandantes	Maicol Esteban Gutiérrez Ducuara
Demandado	Nación -Ministerio de Defensa Nacional -Ejercito Nacional
Providencia	Requiere parte actora y ordena librar oficio.

1. ANTECEDENTES

La parte actora en escrito presentado el 8 de junio de los corrientes informó que el demandante el señor Maicol Esteban Gutiérrez Ducuara tenía la notificación de la Junta Médico Laboral el 6 de agosto de 2019.

Sin Embargo, a la fecha no se ha manifestado al respecto ni se ha remitido la citada Junta Médico Laboral, así como tampoco se ha brindado respuesta por parte de Hospital Militar Central.

2. CONSIDERACIONES

Por lo anterior, se requerirá a la parte actora para que informe si el demandante ya se notificó en debida forma de la Junta Médico Laboral, evento en el cual deberá aportar copia de la misma, del mismo modo deberá informa el trámite actual del certificado de tiempos de servicios del demandante.

Se reiterará el oficio 110 de 2019 con destino al Hospital Militar Central, advirtiéndole de las sanciones a que se expone en caso de rehusarse a dar respuesta.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Se requiere a la parte actora por el término de cinco días para que se sirva informar si el demandante el señor Maicol Esteban Gutiérrez Ducuara se notificó el pasado 6 de agosto de 2019, de la decisión de la Junta Médico Laboral.

Del mismo modo deberá informa si ya fue entregado el certificado de tiempos de servicios que se hace referencia a folio 75.

SEGUNDO: Por Secretaría reitérese el oficio 110 de 2019, teniendo en cuenta la parte actora del presente auto.¹

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

ΔM

¹ Se deberá adjuntar copia del folio 72.

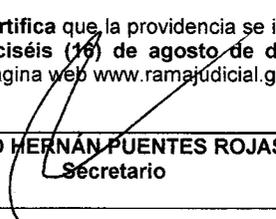


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario **Certifica** que la providencia se insertó en el **Estado Electrónico 40 del dieciséis (16) de agosto de dos mil diecinueve (2019)** publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co



HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS
Secretario

af